



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-38593937- -APN-DCYC#MS Convocatoria Licitación Pública N° 80-0021-LPU26
Provisión de BENDAMUSTINA 100 mg, CLADRIBINA 10 mg, DACARBAZINA 200 mg, DAUNOMICINA 20 mg, RITUXIMAB 100 mg y 500 mg

VISTO el EX-2026-38593937- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 62 de fecha 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0021-LPU26, cuyo objeto consiste en la provisión de los medicamentos Bendamustina 100 mg, Cladribina 10 mg, Dacarbazina 200 mg, Daunomicina 20 mg, Rituximab 100 mg y 500 mg, con logística incluida, por el plazo de SEIS (6) meses, con opción de prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS.

Que la presente adquisición permitirá garantizar el acceso a las drogas por parte de la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y reciben sus tratamientos a través de este Banco de Drogas Especiales, así como también garantizar el acceso al tratamiento farmacológico de los pacientes neoplásicos que no cuenten con obra social, medicina prepaga, PAMI o cualquier otro tipo de cobertura o programa de salud, que no puedan satisfacer su necesidad por medio de los ministerios provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o secretarías de salud municipales, así como por otros programas del MINISTERIO DE SALUD.

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 4.849.604.921).

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA y la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD han prestado conformidad a la solicitud.

Que se ha autorizado el gasto pertinente mediante la Solicitud de Contratación 80-65-SCO26.

Que la presente contratación se encuadró en la modalidad de Licitación Pública contemplada en el artículo 25, inciso a, apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, reglamentada por el

artículo 13 del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-78790094-APN-DCYC#MS, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0021-LPU26, cuyo objeto consiste en la provisión de los medicamentos Bendamustina 100 mg, Cladribina 10 mg, Dacarbazina 200 mg, Daunomicina 20 mg, Rituximab 100 mg y 500 mg, con logística incluida, por el plazo de SEIS (6) meses, con opción de prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-78790094-APN-DCYC#MS.

ARTÍCULO 3°.- Deléguese en la titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, y en la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la facultad de emitir y/o suscribir Circulares Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas según lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente medida deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio asignado a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- Dese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos. Oportunamente, archívese.

